



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Establécese la implementación del régimen de transparencia fiscal para todos los sujetos que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de transparencia fiscal detallara en las facturas, tickets o comprobantes fiscales similares emitidos, el importe discriminado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los demás tributos municipales que incidan en los precios.

Artículo 2º. - La información sobre los impuestos deberá exhibirse de manera clara y desagregada en todos los comprobantes emitidos por los establecimientos comerciales, conforme a las siguientes disposiciones:

- a- El Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá detallarse como "Incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", indicando el monto correspondiente.
- b- Los tributos municipales deberán identificarse como "Tributos locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", especificando el monto imputado.

Artículo 3º. - Los establecimientos comerciales deberán ajustar sus sistemas de facturación para garantizar el cumplimiento de esta ley. Aquellos sujetos que dispongan del uso de controladores fiscales de nueva tecnología deberán actualizar software y/o software integrado.

Artículo 4º. - La implementación será de manera escalonada a partir de la sanción de esta ley, discriminando entre grandes, medianos y pequeños sujetos realizadores de ventas, locaciones de obra y/o prestaciones de servicios.

Artículo 5º. - La implementación realizada de manera escalonada será de un máximo de 6 meses, donde:

- a. El segmento de grandes sujetos tendrá un plazo de 2 meses máximo de sancionada la ley.
- b. El segmento de medianos sujetos tendrá un plazo de 4 meses máximo de sancionada la ley.



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- c. El segmento de pequeños sujetos tendrá un plazo de 6 meses máximo de sancionada la ley

Artículo 6°. - La Autoridad de Aplicación será la Agencia Gubernamental de Control (AGC), que estará facultada para fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 7°. - El Poder Ejecutivo implementará campañas de difusión para informar a los consumidores finales sobre su derecho a conocer la incidencia de los impuestos en los precios de los bienes y servicios que adquieren.

Artículo 8°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y archívese.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad promover la transparencia fiscal y fortalecer el derecho de los consumidores finales a conocer el impacto de los impuestos en la formación de los precios de bienes y servicios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, es espíritu de la presente norma, propiciar la adhesión y visión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Régimen de *Transparencia Fiscal al Consumidor establecido en la Ley Nacional N.º 27.743*", reflejando el compromiso de esta jurisdicción con los principios de apertura, claridad y empoderamiento de los ciudadanos. A través de esta medida, la Ciudad no solo promueve la transparencia en la composición de los precios, sino que también refuerza el derecho de los consumidores a conocer el impacto que tienen los impuestos locales y nacionales en sus decisiones de consumo.

En un sistema de mercado verdaderamente libre, la transparencia es una de las condiciones fundamentales para garantizar el respeto a los derechos de los ciudadanos. Este proyecto, inspirado en los principios del liberalismo económico, busca acabar con la opacidad que caracteriza la relación entre el Estado y los individuos, revelando de manera clara y precisa cómo los impuestos distorsionan los precios que los consumidores finales deben pagar. Es esencial que los ciudadanos sepan cuánto del precio de cada bien o servicio es el resultado de una carga tributaria excesiva, fruto del gasto desmedido de los gobiernos. Solo con información real podremos empoderar a los individuos y fomentar la responsabilidad fiscal.

Además, esta iniciativa pone en evidencia la voracidad de un sistema fiscal que no solo atenta contra el patrimonio de los ciudadanos, sino también contra la competitividad de los emprendedores, quienes ven erosionadas sus posibilidades de competir en igualdad de condiciones. Hacer visible la carga tributaria es un primer paso para que la sociedad demande la reducción de un Estado gigante e ineficiente, devolviendo el protagonismo al sector privado, que es el único generador de riqueza genuina. En este sentido, la transparencia fiscal no solo es un acto de justicia, sino también una herramienta de transformación hacia un modelo de país más próspero, libre y productivo.



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

La información es un elemento clave para garantizar la libre competencia y empoderar a los ciudadanos en sus decisiones de consumo. Actualmente, los impuestos como el de los Ingresos Brutos representan una proporción significativa de los precios finales, pero esta incidencia no es explícita para los consumidores, lo que genera opacidad en el mercado.

La presente iniciativa fomenta la transparencia fiscal y el control ciudadano sobre la carga impositiva, permitiendo a los consumidores finales identificar el impacto real de los tributos en sus consumos cotidianos. Esto no solo promueve una relación más equilibrada entre el sector privado y el Estado, sino que también alienta a los ciudadanos a exigir una administración eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, esta medida contribuye a la mejora del ambiente de negocios, ya que permite a los emprendedores y comerciantes evidenciar los costos impositivos que afectan su competitividad. Al detallar la carga fiscal en los comprobantes, se estimula un debate informado sobre la incidencia de los tributos en la economía local, incentivando políticas fiscales más razonables y justas. Esta ley se alinea con los principios de modernización del Estado y promueve una ciudadanía activa e informada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento necesario para la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Ramiro Daniel MARRA
Fecha:03/01/2025 15:07:30

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires